

Ley N° 23122

30 de Septiembre de 1984

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Promulgación: 19 de Octubre de 1984

Boletín Oficial: 30 de Octubre de 1984

ASUNTO

PLAN DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS

Cantidad de Artículos: 3

PROMOCION INDUSTRIAL-INVERSIONES EXTRANJERAS-SEMILLAS-SILOS -EXENCIONES IMPOSITIVAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

SANCIONA:

ARTICULO 1° - Prorróganse hasta el 31 de Diciembre de 1987 y hasta el 31 de Diciembre de 1989, los plazos establecidos en los artículos 1° y 8° de la Ley 22371, respectivamente.

Referencias Normativas:

Ley N° 22371 Artículo N° 1 Ley N° 22371 Artículo N° 8

Textos Relacionados:

Ley N° 22371 Artículo N° 8 (Prorróganse hasta el 31 de Diciembre de 1987 y hasta el 31 de Diciembre de 1989 el plazo establecido.) Ley N° 22371 Artículo N° 1 (Prorróganse hasta el 31 de Diciembre de 1987 y hasta el 31 de Diciembre de 1989 el plazo establecido.)

ARTICULO 2° - Las prórrogas determinadas por el artículo anterior tendrá efecto exclusivamente para las inversiones que se efectúen en las plantas de silos que se instalen o se amplíen de acuerdo a los lineamientos del Plan de Almacenamiento de Granos a financiarse con recursos provenientes del crédito otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento mediante el préstamo N° 1521 AR, aprobado por Decreto N°1.359 del 16 de junio de 1978, con las modificaciones dispuestas por el Decreto N°104 del 5 de enero de 1984 y declarado de interés nacional por el Decreto N° 2.750 del 20 de noviembre de 1978 y por el citado Decreto N° 104/84.

Referencias Normativas:

- Decreto N° 104/1984
- Decreto N° 1359/1978
- Decreto N° 2750/1978

ARTICULO 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

PUGLIESE - OTERO - BELNICOFF - MACRIS